



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2008  
LEY 8290 DEL 03-04-1996

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00372 -2019-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0637-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 138-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1926928-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos pertinentes por los casos de VACANCIA establece lo siguiente: Artículo 22° el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en siete (7) casos siendo uno de ellos el numeral 1) que señala por Muerte, en el presente caso configura esta normativa por la muerte del ex alcalde del Centro Poblado de Yacango; Artículo 23° establece la vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros; Artículo 24° señala en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor que sigue en su propia lista electoral;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 en el segundo párrafo del Art. VIII del Título Preliminar establece, las autoridades Administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le proponga. Por deficiencia de sus fuentes; en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta ley; o en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, aprobada con la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, señala en el artículo 70° para cubrir los vacantes que se produzcan en los Concejos Municipales de los Centros Poblados se incorpora al Candidato inmediato que no hubiera sido Proclamado, siguiendo el orden de los resultados del Escrutinio Final, que haya figurado en la misma lista que integro el Alcalde o Regidor que produjo la Vacante, concordante con lo señalado con el artículo 23° de la Ley N° 27972 L.O.M.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01091-2015-A/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2015, se proclamó al Alcalde y los cinco Regidores electos del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, para el periodo 01 de noviembre del 2015 al 30 de octubre del 2019;

Que, con Expediente Tramite Documentario N° 1926928, de fecha 06 de agosto del 2019, el Sr. Lorenzo Heraclio Pamo Ramos, Primer Regidor, (e) de la Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, remite Acuerdo de Concejo N° 0010-2019-CM/CPY de fecha 23 de julio del 2019 donde en el Artículo Primero DECLARA VACANTE EL CARGO DE ALCALDE por fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Ruyér Néstor Estoraica Flores, Alcalde de la citada municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0010-2019-CM/CPY de fecha 23 de julio del 2019, que en su Artículo Primero se acordó: Declara vacante el cargo de alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, de quien en vida fue don RUYER NESTOR ESTORAICA FLORES, conforme a lo establecido en el artículo 22° inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

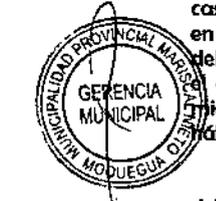
Que, con el Informe N° 138-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2019, el Sr. Luis Antonio Vidal Alarcón Maldonado, (e) del Área de Presupuesto Participativo, remite el expediente administrativo a este despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y elaboración del acto resolutorio de reconocimiento del nuevo Alcalde, en ese sentido adjuntan la lista reconfiguración de autoridades de la citada municipalidad del Centro Poblado;

Que, con el Informe Legal N° 0637-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente reconocer, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, al SR. LORENZO HERACLIO PAMO RAMOS, quien ostentaba el cargo de Primer Regidor; y al Quinto Regidor como nuevo integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA,** del Alcalde del Centro Poblado de Yacango - Sr. Ruyér Néstor Estoraica Flores, por la causal de muerte.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto en parte el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 01091-2015-A/MPMN de fecha 16 de octubre del 2015, resolución que proclama al ex Alcalde y sus cinco Regidores.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, al SR. LORENZO HERACLIO PAMO RAMOS, quien ostentaba el cargo de Primer Regidor; y al Quinto Regidor como nuevo integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, quedando conformado de acuerdo al siguiente orden:

AUTORIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
ALCALDE	Lorenzo Heraclio Pamo Ramos	10019431
1 <sup>er</sup> REGIDOR	Flor del Rosario Valdez Toala	41856811
2 <sup>do</sup> REGIDOR	Joe Adrián Juárez Mamani	40354216
3 <sup>er</sup> REGIDOR	Gregoria Susana Manzano Flores	44358154
4 <sup>to</sup> REGIDOR	Wuifredo Pablo Condori Taco	04422573
5 <sup>to</sup> REGIDOR	Paul Cipriano Díaz	04437983

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización la entrega de las credenciales respectivas a las autoridades del Centro Poblado de Yacango, reconocidos por la presente Resolución, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General cursar la presente Resolución a las áreas correspondientes, al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e Informática, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE